

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04 -GG-EMMSA-2021

Santa Anita, 15 de enero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 018-2021-GPDI-EMMSA (14ENE2021) de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura y el Informe N° 138-2020-EMMSA-SG.DES (18SET2020) de la Subgerencia de Desarrollo; e Informe Legal N° 008-GAJ-EMMSA-2021(15ENE2021).

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de sociedad anónima, cuyas acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, goza de autonomía económica y administrativa, rigiéndose por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

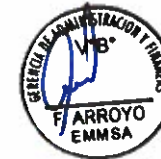
Que, EMMSA convocó al Proceso de Adjudicación Simplificada N° 02-2019-EMMSA-1, para la ejecución de la obra denominada: Reforzamiento Cimentación Muro Perimetral Adyacente a Puerta N° 6 del Gran Mercado Mayorista de Lima (GMML), adjudicando la buena pro a la empresa GRUPO MARREROS SAC. En virtud a ello, se suscribe el Contrato N° 043-GAL-EMMSA-2019, por el monto contractual de S/ 148,089.67 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve y 67/100 soles), incluido el IGV; por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 057-2019-EMMSA-SG.DES, se designó al ingeniero Juan Miguel Peña Ruiz como inspector de la obra Reforzamiento Cimentación Muro Perimetral Adyacente a Puerta N° 6 del GMML;

Que, mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Comité de Recepción de Obra conjuntamente con el representante de la empresa GRUPO MARREROS SAC y el inspector de la obra dejan constancia que se ha ejecutado el 100% de la construcción de la obra denominada Reforzamiento Cimentación Muro Perimetral Adyacente a Puerta N° 6 del GMML, sin presentar mayores observaciones;

Que, mediante Carta N° 007-2020-MARREROS, de fecha 3 de julio de 2020, la empresa GRUPO MARREROS SAC presenta la liquidación del contrato de obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 138-2020-EMMSA-SG.DES, de fecha 18 de septiembre de 2020, la Subgerencia de Desarrollo brinda su conformidad a la liquidación de obra, señalando que la misma fue ejecutada al 100% en un plazo de cincuenta (50) días, sin presentar observaciones. El monto contratado fue de S/ 148,089.67 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve y 67/100 soles) incluido IGV, siendo ejecutado en su totalidad; por lo que, presenta un saldo de liquidación de S/. 0.00 (Cero soles). Asimismo, informa que se ha retenido al contratista el 10% del contrato vigente, equivalente a S/. 14,808.97 (Catorce Mil Ochocientos Ocho y 97/100 soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento;



Que, de lo expuesto por la Subgerencia de Desarrollo, se aprecia que corresponde devolver a la empresa GRUPO MARREROS SAC, la suma de S/. 14,808.97 (Catorce Mil Ochocientos Ocho y 97/100 soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, detalla el procedimiento que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación del contrato de obra, cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran en el expediente de liquidación y de lo informado por la Subgerencia de Desarrollo perteneciente a la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo; por lo que, habiéndose consentido la liquidación de la obra denominada Reforzamiento Cimentación Muro Perimetral Adyacente a Puerta N° 6 del GMML, al existir uniformidad entre lo establecido por la empresa GRUPO MARREROS SAC y EMMSA, corresponde su aprobación, a efectos de que se proceda con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, y la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato de Obra, resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Que, en mérito al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 018-2020, la Subgerencia de Desarrollo cambia de denominación a Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento; asimismo, la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo cambia de denominación a Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectiva competencias funcionales; y estando a las facultades conferidas a la gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 043-GAL-EMMSA-2019, REFORZAMIENTO CIMENTACIÓN MURO PERIMETRAL ADYACENTE A PUERTA N° 6 DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, a cargo de la empresa GRUPO MARREROS SAC, con un saldo de S/ 0.00 (cero soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas proceder con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto S/. 14,808.97 (Catorce Mil Ochocientos Ocho y 97/100 soles), a favor de la empresa GRUPO MARREROS SAC; así como efectuar las demás acciones que correspondan, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el acto resolutivo a la parte interesada, a través de la Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL